



ALEJANDRO EL SO FÁBREGAS, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Yerri

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 18 de agosto de 2021, por mayoría legalmente exigida, se adoptó el siguiente acuerdo:

“.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OBRAS INTERIOR BODEGA.APROBACIÓN INICIAL

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

Visto que las partidas de gasto de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2021 19200062200- Adecuación Almacén - no tiene una consignación suficiente para las transferencias procede la modificación planteada financiada con cargo a Remanente de Tesorería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2021 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.*

El suplemento de crédito se financiará en parte con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año al ser obligada la ejecución del edificio declarado en Ruina Técnica*

CUARTO.- *En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes



CONCLUSIONES

1º.-Al no existir crédito suficiente en las partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2021 y aumentar la partida 2021 19200062200- adecuación Almacén - por Importe del suplemento de crédito: 130.000 € financiado con 70.000 € Subvención Gobierno de Navarra y 60.000 € remanente de tesorería hasta alcanzar los 150.000 € presupuestados en esta segunda fase de adecuación.

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2021 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

„

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, con el visto bueno de la Alcaldía y sello del Ayuntamiento, en Valle de Yerri, a 9 de noviembre de dos mil veintiuno.

Alejandro Elso Fabregas



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE YERRI
DEIERRIKO UDALA

Secretario del Valle de Yerri